

# **Análisis comparativo de la paridad de género en los congresos: XXIII Legislatura (2019-2021) de Baja California y LXI Legislatura (2018-2020) de Coahuila**

Juana Isabel Vera López<sup>1</sup>

Hada Melissa Sáenz Vela<sup>2</sup>

## **Resumen**

Esta investigación tiene como objetivo realizar un análisis descriptivo de los congresos locales de Baja California y Coahuila, en términos de su paridad de género. Como primer acercamiento se presenta información relativa a la composición de ambas legislaturas, por grupos parlamentarios y estructuras de poder. Se considera información sociodemográfica para contar con una perspectiva del perfil legislativo que prevalece en ambas entidades.

Con la aceptación de las leyes de cuotas de género en los congresos mexicanos es que ha comenzado a legitimarse una paridad de género, en la cual Coahuila es una de las entidades que más ha trabajado en ello. A su vez, Baja California, está transitando hacia este esquema generando un congreso con participación igualitaria de ambos sexos.

Al respetarse este principio de paridad de género, esto nos lleva a continuar trabajando en temáticas relacionadas, como es la calidad del trabajo legislativo, así como el perfil legislativo de los parlamentarios y las parlamentarias, de manera que se identifique el impacto de su trabajo en los congresos subnacionales en beneficio de la vida económica-política-social de sus habitantes.

Se pretende que en estudios posteriores se profundice en el análisis de la agenda política de los diputados y las diputadas de Baja California y Coahuila con una perspectiva de género.

**Conceptos clave:** Representación descriptiva, Representación sustantiva, Congresos mexicanos

## **Introducción**

En México, al adoptarse las leyes de cuotas con la finalidad de alcanzar la paridad de género en los congresos locales, es que se ha incrementado la representación descriptiva al aumentar el número de mujeres parlamentarias. En la vida política son relevantes las acciones, de acuerdo con Pitkin, la vida política "es siempre una combinación de negociación y de compromiso en la que existen compromisos no resueltos y en conflicto, y una deliberación común sobre política pública, en la que los hechos y los argumentos racionales

---

<sup>1</sup> Doctora en Ciencia Política y Administración Pública, Departamento de Estudios de Administración Pública (DEAP). El Colegio de la Frontera Norte. jvera@colef.mx

<sup>2</sup> Doctora en Economía Regional, Centro de Investigaciones Socioeconómicas, Universidad Autónoma de Coahuila. hada.saenz@uadec.edu.mx

son relevantes" (1985: 236). Es por ello importante la participación de las mujeres en los congresos locales.

Para Voegelin, la representación descriptiva es elemental (citado en Pitkin, 1985: 48 y 49) siendo el actuar a nombre de otros; mientras que la representación sustantiva tiene que ver con la vida política en donde los mandatarios trabajan con sus pares en actividades específicas realizando acciones a favor de los intereses locales de sus representados. Es a través de esta representación descriptiva, que posteriormente se vuelve una representación sustantiva, que se abren paso las mujeres en cargos de elección popular como son los congresos locales.

Tenemos como ejemplos representativos de esta paridad de género al Congreso de Coahuila con la conformación de la LXI Legislatura (2018-2020) con un 56% de los escaños ocupados por diputadas (14 mujeres) y un 46% por diputados (11 hombres). A diferencia de Coahuila, la XXIII Legislatura de Baja California está transitando hacia esta representación descriptiva con un 48% de escaños ocupados por diputadas (12 mujeres) y 52% por diputados (13 hombres).

Para conocer el contexto, se requiere analizar cómo se han conformado estas cuotas de género en los congresos de Baja California y Coahuila, en términos comparativos. También es importante conocer la composición de sus congresos locales, lo cual conlleva a contar con un panorama de la integración de sus grupos parlamentarios; datos sociodemográficos de los legisladores; así como su perfil educativo y trayectoria política.

Esta mirada es enriquecida al revisar el contraste del trabajo legislativo de Baja California y Coahuila, así como la composición de las posiciones estratégicas en sus congresos. La realización de este análisis se hizo mediante trabajo de gabinete con información obtenida de las páginas web de los congresos locales de ambas entidades federativas. Se plantea como un ejercicio interesante al considerar que su composición numérica es similar, pero la partidaria es distinta, por lo que el análisis posterior sobre la agenda legislativa de estas Cámaras será enriquecedor.

### **Cuotas de género en Baja California y Coahuila**

Diversas entidades federativas como Sonora, Chihuahua, Coahuila, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Morelos y el Distrito Federal han sido pioneras en los derechos de la igualdad de hombres y mujeres en cargos de elección popular. En aras de promover una democracia participativa con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, en su Dictamen No. 24, reformó los artículos 5, 40, 49 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como el artículo 33 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Baja California.

Es preponderante señalar que derivado de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, se diseñaron dos objetivos estratégicos, de los cuales derivan una serie de medidas que son imperativas para conseguirlos:

- a) garantizar a la mujer igualdad de acceso y plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones, y

b) aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos (Congreso de Baja California, 2004: 3 y 4).

Estas recomendaciones son relevantes debido a que el porcentaje de hombres y mujeres en el mundo es aproximadamente de un 48 y 52%, por tanto, para hacer más equitativa la participación en la toma de decisiones, se requiere que las mujeres también tengan un acceso igualitario al poder. Los casos señalados previamente de las ocho entidades federativas muestran esta evolución hacia congresos que garanticen la paridad de género en sus estructuras, lo cual llevará hacia la incorporación de una perspectiva de género en las iniciativas que presenten.

La paridad de género en el Congreso de Baja California fue considerada a partir de 2010. De acuerdo con el Dictamen Número 15, de la Comisión de Reforma de Estado, del 23 de agosto de 2010, se aprobó la iniciativa de reforma al artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Quedando la reforma constitucional, de la siguiente manera:

Artículo 98.- En el Estado la mujer y el hombre son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos civiles y políticos, podrán ser electos y tendrán derecho al voto en cualquier elección siempre que reúnan los requisitos que señale la ley (Congreso de Baja California, 2010: 4).

Cabe resaltar que esta reforma constitucional favoreció la paridad de género en el Congreso de Baja California. Cuando se aprobó la iniciativa, la XIX Legislatura (2007-2010) se constituyó por un 20% de diputadas y, para la XXIII Legislatura (2019-2021)<sup>3</sup>, objeto de nuestro análisis, pasó a un 48% de diputadas.

Este 48% fue resultado de la intervención de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC)<sup>4</sup>, al presentar dos reservas que impulsaron la paridad de género del Congreso de Baja California. Fue mediante la resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California que emitió el tercer resolutivo del RI-04/2019 y Acumulados que el Consejo General del IEEBC, debiendo realizar una medida especial para implementar en la etapa de resultados medidas que garantizaran incrementar el número de mujeres con acceso a cargos de elección popular (Instituto Estatal Electoral de Baja California, 2018).

Para la conformación de la XXIV Legislatura, el IEEBC, a través de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, estableció los lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género y de igualdad sustantiva y no discriminación. Los partidos políticos atenderán el acuerdo INE/CG569/2020. Esta tarea la realizaron en conjunto con el Organismo Público Local Electoral (OPLE) al emitir la resolución del Dictamen Número 2 (Instituto Estatal Electoral de Baja California, 2021).

Por su parte, en Coahuila las cuotas de género fueron aplicadas desde el año 2001. De esta forma, se instituyó en la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales una

---

<sup>3</sup> La XIX Legislatura se conformó por 5 mujeres y 20 hombres; mientras que la XXIII Legislatura fue de 12 mujeres y 13 hombres.

<sup>4</sup> Posteriormente, su nombre cambió a Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación.

reforma bajo la cual los partidos políticos no debían promover más del 70% de candidaturas de un mismo género (Varela, 2003). El PAN no coincidió con esta perspectiva e interpuso una acción de inconstitucionalidad; siguiendo a Baldez (2004), el partido veía en las cuotas sobre un género una falla respecto del principio de equidad, lo que vulneraba al artículo 4 de la Constitución Política Mexicana. Para el año 2002 el PAN buscó retirar el caso; no obstante, la Suprema Corte de Justicia de la Nación no encontró evidencia a favor de la transgresión a dicho artículo, e incluso recalcó que las legislaturas locales tienen facultades para la regulación del funcionamiento del principio de representación proporcional (Conacime, 2002).

Los códigos y leyes del estado de Coahuila fueron puliéndose hasta lograr una mayor claridad en cuanto a las formas de integración de la legislatura local. De hecho, tras la votación, los resultados llevaron a conformar la LXI Legislatura (2018-2020) por 12 hombres y 13 mujeres, un avance considerable en cuanto a la paridad numérica. Cabe añadir un suceso que permitió que finalmente la Legislatura terminara en una composición de 11 hombres y 14 mujeres. Una vez publicados los resultados, el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y el Partido Joven promovieron un juicio de revisión constitucional electoral, esto para impugnar el acuerdo IEC/CG/177/2017 del Instituto Electoral de Coahuila. Ambos partidos señalaban que el Tribunal Electoral de Coahuila incurrió en un conflicto normativo entre el artículo 33 de la Constitución Estatal y el 18 del Código Electoral, en lo referente al porcentaje mínimo de votación requerido para obtener espacios de representación proporcional.

La resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que la asignación completa de los escaños debía ser realizada nuevamente y manteniendo el principio de paridad de género. Tras el ejercicio, la asignación favorecía a las mujeres, a lo que la Sala Regional advirtió que dicho sesgo no debía ser visto como una transgresión al principio de paridad, sino que permitía superar las desventajas que este colectivo social había enfrentado históricamente en la conformación de órganos de representación popular (Tribunal Electoral, 2017).

Estos cambios y adecuaciones a los códigos electorales permiten una mejor paridad numérica en los congresos locales. Claramente, el siguiente paso es analizar la forma en que se integran hombres y mujeres en la actividad legislativa, es decir, estudiar si estos cambios se reflejan en una mayor participación de las mujeres en los espacios clave de los congresos: las comisiones de mayor poder y la Junta de Coordinación Política.

### **Composición de los Congresos**

En este apartado se revisará información de carácter sociodemográfico para conocer cómo se conforma el perfil de los congresos locales de Baja California y Coahuila. Esta caracterización es importante porque proporciona elementos para conocer y comprender el trabajo legislativo y su impacto en la vida política de sus entidades federativas. Primero iniciaremos con la revisión de la información correspondiente a los grupos parlamentarios; posteriormente pasaremos a datos descriptivos sobre la edad de los legisladores; y, cerraremos este análisis con su perfil educativo y trayectoria política.

En la Tabla 1, se presenta información correspondiente a los grupos parlamentarios. La XXIII Legislatura (2019-2021) de Baja California se conforma por 25 diputados

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LOS CONGRESOS: XXIII LEGISLATURA (2019-2021) DE BAJA CALIFORNIA Y LXI LEGISLATURA (2018-2020) DE COAHUILA

pertenecientes a 9 partidos políticos. En relación con la paridad de género, 48% de las diputaciones son femeninas. El principal grupo parlamentario es de MORENA con un 52% de las diputaciones (8 mujeres y 5 hombres). Dos diputados no representan a ninguno de los partidos políticos.

Tabla 1. Grupos parlamentarios: XXIII Legislatura de Baja California y LXI Legislatura de Coahuila

Baja California				Coahuila			
Partido	Mujeres	Hombres	Total	Partido	Mujeres	Hombres	Total
PAN	2	0	2	PRI	7	3	10
MORENA	8	5	13	PAN	4	5	9
PRI	0	1	1	UDC	1	1	2
PRD	0	1	1	PRD	1	0	1
PVEM	0	1	1	MORENA	1	0	1
MC	0	1	1	Sin partido	0	2	2
PT	1	1	2	Total	14	11	25
PBC	0	1	1				
Transforme	0	1	1				
Sin partido	1	1	2				
Total	12	13	25				

Fuente: Elaboración propia con base en información de las páginas web de los congresos.

La LXI Legislatura (2019-2020) de Coahuila se integró por 25 diputados pertenecientes a 5 partidos políticos. Destaca que la mayoría de los diputados pertenecen a los grupos parlamentarios del PRI y PAN, con un 40% y 36% del total de las diputaciones. En conjunto, ambos grupos parlamentarios PRI-PAN representan el 76% de las diputaciones. En relación con la paridad de género, la legislatura fue denominada el “Congreso Rosa”, al ser de las primeras que contaron con mayor presencia femenina en México. Esto se debe a que han velado por mantener una igualdad en el acceso de los hombres y mujeres, en los puestos de elección popular.

En relación con la edad, la legislatura de Baja California se conforma por el siguiente número de diputados y diputadas por estrato de edad: 20 a 29 años, 2 diputados (1 hombre y 1 mujer); de 30 a 39 años, 3 diputados (2 hombres y 1 mujer); de 40 a 49 años, 7 diputados (5 hombres y 2 mujeres); de 50 a 59 años, 9 diputados (4 hombres y 5 mujeres); y, de 60 años y más, 4 diputados (1 hombre y 3 mujeres). Mientras que la legislatura de Coahuila se conforma por el siguiente número de diputados y diputadas por estrato de edad: de 30 a 39 años, 3 diputados (2 hombres y 1 mujer); de 40 a 49 años, 9 diputados (4 hombres y 5 mujeres); de 50 a 59 años, 1 diputado (1 hombre); y, de 60 años y más, 5 diputados (1 hombre y 4 mujeres). Esta información muestra que la legislatura de Coahuila es más madura, los diputados más jóvenes se encuentran entre el rango de los 30 a 39 años, en tanto que en Baja California están en el rango de los 20 a los 29 años. Ambas legislaturas concentran 9 diputaciones (36% del total) en el rango de 50 a 59 años, para Baja California y de 40 a 49 años, para Coahuila.

Un aspecto que considerar es el nivel educativo. La legislatura de Coahuila contó con un diputado con estudios de primaria, en tanto que en Baja California, 8 diputadas y 4 diputados estudiaron hasta la preparatoria. Ambas legislaturas no tuvieron diputados y diputadas con estudios técnicos. La legislatura de Baja California registra a 20 diputados (10 hombres y 10 mujeres) con licenciatura y 2 diputados con posgrado (1 hombre y 1 mujer). En el caso de la legislatura de Coahuila, 16 diputados contaban con licenciatura (4 hombres y 12 mujeres), así como 8 con posgrado (4 hombres y 4 mujeres). Podemos concluir que, en la legislatura de Coahuila, 32% de sus diputados contaban con un mayor nivel educativo al haber realizado estudios de posgrado.

Otro aspecto relevante es su trayectoria política, en Coahuila, las diputadas reportaron mayor experiencia en la dirección de partidos estatales (7 del PRI y 1 del PAN), partidos locales (2 del PRI y 1 del PAN). En representación municipal como presidentas municipales (2 del PAN), en regidurías (2 del PRI y 3 del PAN). En representación federal-estatal como diputadas locales (6 del PRI y 1 del PAN), en diputaciones federales (2 del PRI y 1 del PAN). En el caso del Congreso de Baja California: las diputadas tienen experiencia con puestos de liderazgo en sus partidos políticos a nivel local (6, de MORENA, PAN y PT) y estatal (7, de MORENA y el PAN). Previo a su desempeño legislativo, 2 diputadas (de MORENA y PT) ya tenían experiencia en este cargo de elección popular.

### **Contraste en el trabajo legislativo y posiciones estratégicas**

Uno de los efectos esperados tras la aplicación de las cuotas de género es la incorporación de las mujeres en posiciones clave en los espacios parlamentarios. En el caso de los congresos locales puede pensarse en las Juntas de Coordinación Política (JUCOPO) y en algunas de las comisiones. Las JUCOPO, como su nombre lo indica, buscan impulsar entendimientos y convergencias entre los diversos grupos parlamentarios, expresando la pluralidad política que se vive al interior de los congresos. Las comisiones, por su parte, permiten que el trabajo se realice a un nivel más técnico y puntual, diseñadas para promover la regla de la mayoría, al tiempo que protegen los derechos de las minorías.

De esta forma, la presidencia de la JUCOPO se convierte en un puesto clave, y su conformación más reciente se muestra en la Tabla 2. En el caso de Coahuila fue ocupada los tres años por hombres, en particular, el Dip. Samuel Zertuche, el Dip. Marcelo Torres, y finalmente por el Dip. Emilio de Hoyos. En el primer año de ejercicio constitucional solo había una mujer de los otros cuatro integrantes, la Dip. Claudia Ramírez (PRD). En el segundo año de ejercicio cambió la estructura, incorporando a otra diputada y a independientes (que en el primer año no tenían participación, quedando integrada por 2 mujeres y 4 hombres, además del Presidente. En el tercer año se mantuvo la misma estructura que en 2019, salvo el cambio en la presidencia. Es interesante que, aún y cuando el PRI contaba con siete mujeres en sus filas, la posición del partido en la Junta fue representada por un hombre.

Los grupos parlamentarios también sufrieron algunos cambios. Al inicio del periodo había cinco grupos, y solo uno era coordinado por una mujer (puesto que era la única representante del partido PRD); en el año 2019 el Dip. Benito Ramírez se separa de MORENA para participar como independiente, tal como el Dip. Edgar Sánchez, aunque este último sí llegó a la diputación por la vía independiente. Esos movimientos llevaron a que en 2020

hubiese siete grupos parlamentarios, donde solo el PRD y MORENA eran representados por diputadas, al ser las únicas integrantes. Para el caso del PRI y del PAN, no se verificó una mayor participación estratégica de mujeres, a pesar de representar un número importante en las filas de dichos partidos.

Tabla 2. Composición de la JUCOPO en ambos estados

Baja California		Coahuila	
Integrante	Partido	Integrante	Partido
María Luisa Villalobos Ávila	MORENA	Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor	UDC
Claudia Josefina Agatón Muñiz	PT	Jaime Bueno Zertuche	PRI
Miguel Ángel Bujanda Ruiz	Independiente	Claudia Isela Ramírez Pineda	PRD
Víctor Hugo Gutiérrez Castro	PRD	Edgar Gerardo Sánchez Garza	Independiente
Efren Enrique Moreno Rivera	PVEM	Marcelo de Jesús Torres Cofiño	PAN
Loreto Quintero Quintero	PAN	José Benito Ramírez Rosas	Independiente
Juan Carlos Rabago Reynoso	PBC	Elisa Catalina Villalobos Hernández	MORENA
Javier Robles Aguirre	PRI		
María Trinidad Vaca Chacón	Independiente		
Eva María Vásquez Hernández	PAN		

Fuente: Elaboración propia con base en información de las páginas web de los congresos.

Para Baja California, es muy interesante que en los dos años que llevan en activo, la presidencia ha estado a cargo de mujeres. En el primer periodo fue la Dip. Monserrat Caballero, y en este segundo es la Dip. María Luisa Villalobos, ambas de MORENA. En lo que se refiere a participación también hubo mejoras, en el primer año se integraba por tres mujeres y seis hombres; y actualmente son cinco mujeres y cinco hombres. Cabe señalar que esto también se debe a la forma en que se integran los grupos parlamentarios, pero no se minimiza la participación de mujeres en MORENA y del PT, aun y cuando hay también hombres en sus filas. A partir de lo anterior, es posible notar que este espacio empieza a abrirse a una mayor participación femenina, a diferencia de lo que ocurre en Coahuila.

Siguiendo a Martin y Mickler (2018), la manera en que se distribuyen las comisiones permite entrever las motivaciones de las élites políticas y las relaciones de poder entre ellas. La cuestión es que algunas comisiones representan un mayor impacto en ciertos temas, a pesar de no contar con una gran actividad legislativa. Es por lo anterior, que algunas comisiones se consideren como poderosas, provocando una competencia entre las y los legisladores por presidirlas.

Para Heath et al. (2005) son diversos los factores individuales, políticos e instituciones que explican la forma en que han de asignarse las comisiones legislativas, destacando la división entre los temas fuertes y los blandos. No obstante, sugieren que es común asignar a las mujeres a las comisiones relacionadas con temáticas sociales y las asociadas a los tradicionales roles de género; estas comisiones tratan los llamados “women’s issues”. En contraste, las comisiones estratégicas se asignan a los hombres, tal es el caso de los temas de economía, comercio y relaciones políticas.

Tabla 3. Composición de las Comisiones de la XXIII Legislatura de Baja California

	Presidencia		Secretaría		Vocal		Total		Dictaminadas / Total
	H	M	H	M	H	M	H	M	
Administración y Finanzas	1		1		3	3	5	3	-/-
Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca	1			1	1	4	2	5	-/-
Asistencia Social y Deporte	1		1		1	3	3	3	-/-
Asuntos Fronterizos y Migratorios	SD	SD		1	3	2	3	3	-/-
Comunicación Social y Relaciones Públicas		1		1	3	1	3	3	-/-
Derechos Humanos, Familia y Asuntos Religiosos		1		1	2	4	2	6	-/-
Desarrollo Económico y Comercio Binacional	1		1		3	3	5	3	1/4
Desarrollo Metropolitano, Conurbación e Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	1		1		1	2	3	2	1/3
Desarrollo Social y Asuntos Indígenas		1	1		2	1	3	2	-/-
Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial		1		1	3	0	3	2	-/-
Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología		1	1		1	3	2	4	2/9
Energía y Recursos Hidráulicos	1			1	3	2	4	3	1/1
Fiscalización del Gasto Público		1		1	2	3	2	5	15/15
Fortalecimiento Municipal		1		1	4	2	4	4	2/2
Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales	1			1	3	2	4	3	14/88
Hacienda y Presupuesto		1		1	3	3	3	5	1/8
Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud		1	1		2	3	3	4	2/2
Justicia	1			1	4	2	5	3	12/60
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	1		1		1	3	3	3	0/7
Participación Ciudadana y Modernización del Congreso	1		1		1	2	3	2	-/-
Por los Derechos de las Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Niñez	1		1		1	2	3	2	-/-
Reforma del Estado y Jurisdiccional		1	1		2	3	3	4	0/5
Salud		1		1	1	3	1	5	3/7
Seguridad Pública y Protección Civil	1			1	4	2	5	3	0/1
Trabajo y Previsión Social		1			3	1	3	2	-/-
Turismo	1			1	2	1	3	2	-/-

Fuente: Elaboración propia con base en información de la página web del congreso.

En la Tabla 3 se ofrece información sobre las comisiones ordinarias y el trabajo legislativo del Congreso de Baja California, con datos actualizados al mes de mayo de 2020, habiendo iniciado esta Legislatura en el año 2019. En tonos grises se resaltan las comisiones no estratégicas (o de “women’s issues”), destacando que éstas son 9 de las 26 existentes, así como el hecho de que no reportan una fuerte actividad legislativa. Cabe señalar que, de las 17 comisiones estratégicas, apenas 6 mujeres son quienes la presiden. Al momento de la revisión la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios no contaba con titular designado,

aunque actualmente está conformada paritariamente por ocho personas, aunque es un hombre quien la preside.

Es posible observar diferencias importantes en el trabajo reportado por las comisiones. Cabe señalar que las iniciativas dictaminadas hacen referencia a que hayan sido aprobadas o rechazadas, mientras que la diferencia respecto del total sería aquellas que se mantienen en dictamen. De hecho, de entre las no estratégicas, la Comisión de Asistencia Social y Deporte, la de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la de Derechos Humanos, familia y Asuntos Religiosos, y la de Desarrollo Social y Asuntos Indígenas no recibieron ninguna iniciativa en el periodo aquí reportado. Mientras que las otras apenas reportan cierto nivel de actividad, pues a pesar de que la Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud estaría reportando una eficacia del 100%, esto se debe a que recibió solo dos iniciativas.

En cuanto al trabajo de las comisiones estratégicas se encuentran algunos elementos interesantes. Son la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y la de Justicia las que mayor número de iniciativas reciben, con 88 y 60 respectivamente, aunque no necesariamente todas las iniciativas que resultaron aprobadas. Por su parte, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es la que cuenta con el nivel más alto de efectividad, ya que las 15 iniciativas recibidas fueron tramitadas favorablemente; además, se destaca que está presidida por una mujer, caso contrario a las dos comisiones antes mencionadas.

La distribución de las comisiones y trabajo legislativo del Congreso de Coahuila se muestra en la Tabla 4. Para el caso de Coahuila las comisiones son dirigidas por la figura de Coordinación y no de Presidencia. De las 24 comisiones ordinarias, 9 se consideran no estratégicas, y 16 estratégicas; de las cuales, 8 son coordinadas por mujeres. La Tabla incluye información hasta el mes de junio de 2020, habiendo tenido inicio esta Legislatura en el año 2018.

Dentro de las comisiones no estratégicas en algunas se reporta un trabajo considerable, mientras que en otras es bajo. Las comisiones con mayor actividad legislativa son la de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua; así como la de Igualdad y No Discriminación y la de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad. En contraste la Comisión Contra la Trata de Personas, la de Ciencia y Tecnología y la de Defensa a los Derechos Humanos no dictaminaron ninguna iniciativa. En Coahuila hubo avances muy importantes en el rubro de la violencia contra la mujer, apoyando a una gran cantidad de iniciativas en defensa de los derechos de las mujeres, las y los niños, así como otros grupos vulnerables.

En cuanto a las comisiones estratégicas se generó un cuello de botella en la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia. Dicha comisión estuvo presidida por un hombre en el periodo de estudio, y resulta un caso interesante, pues una sustancial proporción de iniciativas fueron enviadas a más de una comisión, estando usualmente en primer lugar ésta; lo que generó que, conforme pasara el tiempo, un gran número de iniciativas quedaran en la congeladora, como coloquialmente es conocida esta situación. Las otras comisiones de este rubro tuvieron actividad legislativa importante en términos porcentuales, no así en absolutos.

Tabla 4. Composición de las Comisiones de la LXI Legislatura de Coahuila

	Coordinación		Secretaría		Total		Dictaminadas / Total
	H	M	H	M	H	M	
Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	1		1		5	3	12/30
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia	1		1		6	2	101/268
Finanzas		1		1	0	7	0/9
Hacienda		1		1	3	4	4/9
Presupuesto	1			1	4	3	3/5
Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública	1			1	3	4	2/5
Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo	1			1	3	2	5/7
Desarrollo Social	1			1	3	2	3/7
Educación, Cultura y Actividades Cívicas		1	1		1	4	15/33
Desarrollo Rural		1		1	3	2	4/5
Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte	1			1	3	2	2/19
Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua	1			1	2	3	28/62
Deporte y Juventud	1		1		4	1	7/8
Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas		1		1	1	4	13/23
Igualdad y No Discriminación		1		1	0	3	16/21
Defensa de los Derechos Humanos		1		1	0	3	0/3
Trabajo y Previsión Social	1		1		3	2	3/3
Seguridad Pública	1		1		3	2	-/-
Ciencia y Tecnología		1	1		2	3	0/1
Asuntos Fronterizos		1		1	1	4	-/-
Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad		1		1	0	5	14/21
Energía, Minería e Hidrocarburos		1		1	0	5	-/-
Transparencia y Acceso a la Información		1		1	2	3	1/8
Instructora de Juicio Político		1	1		4	3	-/-
Contra la Trata de Personas		1		1	0	3	-/-

Fuente: Elaboración propia con base en información de la página web del congreso.

De ambas legislaturas analizadas se pueden ofrecer algunas conclusiones preliminares. Siguiendo a estudios como el de Palma y Chimal (2012) o Rodríguez y Hernández (2019), las comisiones que se asignan a mujeres siguen siendo aquellas vinculadas a los roles de género, tales como grupos vulnerables, familia, trata de personas, género, cultura, entre otras. De hecho, también es consistente con lo apuntado por García (2019), quien argumenta que, en el país, las mujeres siguen sin poder acceder a ciertos espacios de poder, como las JUCOPO, o a determinadas comisiones que llevan una fuerte carga de poder en las agendas políticas. Sobre este tema es importante reflexionar la necesidad de aumentar la representación política de las diputadas en comisiones

estratégicas, lo cual lograría incentivar su participación con una igualdad sustantiva en los congresos locales.

## Reflexiones

El análisis presentado nos sirvió como marco para caracterizar la composición de ambos congresos locales, así como sus particularidades en relación con el trabajo legislativo realizado por sus comisiones. Se pretende continuar trabajando en la realización de estudios relacionados con el contenido e impacto que ha tenido la realización de este trabajo legislativo, ello para conocer si tiene incidencia a nivel local al generar cambios que beneficien en la vida económica-política-social de los habitantes de ambas entidades federativas.

Estos estudios requerirán revisar dicho trabajo legislativo desde una perspectiva de género. Es decir, ver qué han realizado los diputados y las diputadas en sus estados, así como de manera particular, las diputadas a cargo de las presidencias de comisiones estratégicas, en el caso de Baja California, y como Coordinadoras de las respectivas comisiones, en Coahuila. Es importante analizar las direcciones de las comisiones legislativas estratégicas porque son aquellas que impactan en temas relevantes como la administración y finanzas estatales; el desarrollo económico y desarrollo territorial; auditoría y gasto público; seguridad pública y protección civil; entre otros temas. Generalmente, en legislaturas anteriores, los encargados de las comisiones eran hombres, pero ahora se está observando cambios trascendentales con diputadas a cargo que están promoviendo iniciativas relevantes en sus estados.

Este tema nos lleva a la conformación de los cuadros legislativos y su análisis, para conocer su formación, intereses e impacto en la vida política. Estos estudios generan interés porque explican el nivel de desarrollo económico y social que pueden tener las entidades federativas si cuentan con mandatarios, comprometidos en el progreso de sus territorios. La comparativa aquí presentada generó líneas de interés para continuar analizando la evolución e impacto del trabajo legislativo de los congresos de Baja California y Coahuila.

## Referencias

**Baldez, L.** (2007) "Primaries vs. quotas: Gender and candidate nominations in Mexico, 2003", *Latin American Politics and Society*, 49(3), pp. 69–96. doi: <https://doi.org/10.1111/j.1548-2456.2007.tb00383.x>.

**Bush, S. S.** (2011) "International politics and the spread of quotas for women in legislatures", *International Organization*, pp. 103–137. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/23016105>.

**Chasquetti, D. y Pérez, V.** (2012) "¿Mujeres en los márgenes?: Sistema de comisiones y poder de asignación en el Parlamento uruguayo", *Revista de Ciencia Política*, 32(2), pp. 383–409. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2012000200003>.

**Conacime** (2002) Acción de Inconstitucionalidad 2/2002. Partido Acción Nacional, Consulta de Acciones de Inconstitucionalidad en Materia Electoral. Disponible en: [www.te.gob.mx/conacime/index.php/do\\_navegador/64](http://www.te.gob.mx/conacime/index.php/do_navegador/64) (Consultado: el 5 de junio de 2020).

**Congreso de Baja California** (2004, diciembre 30). Dictamen 24 de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales. Disponible en: [https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Dictamenes/dic\\_24\\_L\\_301204.pdf](https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Dictamenes/dic_24_L_301204.pdf)

**Congreso de Baja California** (2010, agosto 23). Dictamen 15 de la Comisión de Reforma de Estado. Disponible en: [https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Dictamenes/15\\_RE\\_FEDO\\_23AGO10.pdf](https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Dictamenes/15_RE_FEDO_23AGO10.pdf)

**Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza** (2020) Ley Orgánica del Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. Disponible en: [http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes\\_Coahuila/coa60.pdf](http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa60.pdf).

**DOF** (1996) Diario Oficial de la Federación. Segunda sección. Viernes 22 de noviembre de 1996. Disponible en: [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe/COFIPE\\_ref08\\_22nov96.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe/COFIPE_ref08_22nov96.pdf) (Consultado: el 25 de junio de 2020).

**García, E.** (2019) "Representación política de las mujeres en los Congresos subnacionales en México. Un modelo de evaluación", *Estudios políticos*, (46), pp. 73–98. doi:<http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.24484903e.2019.46.68289>.

**García, M. y Sánchez, F.** (2002) "Las comisiones legislativas en América Latina: una clasificación institucional y empírica", *Working Paper*, España, Institut de Ciències Polítiques i Socials, (212). Disponible en: [https://ddd.uab.cat/pub/worpaper/2002/hdl\\_2072\\_1254/ICPS212.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/worpaper/2002/hdl_2072_1254/ICPS212.pdf).

**Heath, R., Schwindt-Bayer, L. y Taylor-Robinson, M.** (2005) "Women on the sidelines: Women's representation on committees in Latin American legislatures", *American Journal of Political Science*. Wiley Online Library, 49(2), pp. 420–436. doi: <https://doi.org/10.1111/j.0092-5853.2005.00132.x>.

**Hernández, M. y Rodríguez, J.** (2019) ¿Es la paridad de género una realidad en los Congresos legislativos? Disponible en: [/es-la-paridad-de-genero-una-realidad-en-los-congresos\\_136.php](https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Dictamenes/15_RE_FEDO_23AGO10.pdf) (Consultado: el 19 de julio de 2020).

**Instituto Estatal Electoral de Baja California** (2018, diciembre 24). Criterios para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas para el proceso estatal electoral local 2018-2019. Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación. Dictamen Número 2. Disponible en: <https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ext/dictamenes/8dictamen2ceignd.pdf>

**Instituto Estatal Electoral de Baja California** (2021, febrero 26). Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género y de

igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación de candidaturas y en la etapa de resultados del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California. Disponible en: <https://transparenciaiebc.mx/files/81i/lineamientos/Lineamientos-Paridad-Genero-270221.pdf>

**Jones, M.** (2009) "Gender quotas, electoral laws, and the election of women: Evidence from the Latin American vanguard", *Comparative Political Studies*, 42(1), pp. 56–81. doi: <https://doi.org/10.1177%2F0010414008324993>.

**Martin, S. y Mickler, T.** (2018) "Committee assignments: Theories, causes and consequences", *Parliamentary Affairs*, 72(1), pp. 77–98. doi: <https://doi.org/10.1093/pa/gsy015>.

**Martínez, A. y Garrido, A.** (2013) "Representación de Género y Calidad de la Democracia: la doble brecha en América Latina", *Revista Debates*, 7(1), p. 151. Disponible en: [www.seer.ufgrs.br/debates/article/download/29777/24042](http://www.seer.ufgrs.br/debates/article/download/29777/24042).

**Marx, J., Borner, J. y Caminotti, M.** (2007) *Las legisladoras. Cupos de género y política en Argentina y Brasil*. Argentina: PNUD Argentina, Instituto Di Tella, Siglo XXI. Disponible en: [www.americalatina genera.org/documentos/bazarexperiencias/1726\\_Legisladoras.pdf](http://www.americalatina genera.org/documentos/bazarexperiencias/1726_Legisladoras.pdf).

**Mattson, I. y Strom, K.** (1995) "Parliamentary Committees", en *Parliaments and majority rule in Western Europe*. Nueva York: St. Martins, pp. 249–307. Disponible en: [www.uni-potsdam.de/fileadmin/projects/vergleichende-politikwissenschaft/Döring/PMR-W-Europe.pdf#page=249](http://www.uni-potsdam.de/fileadmin/projects/vergleichende-politikwissenschaft/Döring/PMR-W-Europe.pdf#page=249).

**Palma, E. y Chimal, A.** (2012) "Partidos y cuotas de género. El impacto de la ley electoral en la representación descriptiva en México", *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, (11), pp. 53–78. Disponible en: <https://somee.org.mx/rmestudioselectorales/index.php/RMEstudiosElectorales/article/view/22>.

**Piscopo, J.** (2014) "Beyond hearth and home: female legislators, feminist policy change, and substantive representation in Mexico", *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 23(2), pp. 87–110. Disponible en: [www.redalyc.org/pdf/2973/297338131005.pdf](http://www.redalyc.org/pdf/2973/297338131005.pdf).

**Pitkin, H.** (1985). *El concepto de representación política*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales.

**Puente, K. y Cerna, S.** (2017) "Desempeño parlamentario de las comisiones legislativas permanentes sobre género en legislaturas de América Latina", *Estudios Políticos*, 42, pp. 77–98. doi: <http://dx.doi.org/10.1016/j.espol.2017.10.004>.

**Reynoso, D. y D'Angelo, N.** (2006) "Las leyes de cuota y su impacto en la elección de mujeres en México", *Política y gobierno*, 13(2), pp. 279–313.

**Rodríguez, V.** (2003) *Women in Contemporary Mexican Politics*. Texas: University of Texas Press.

**Sarabia, C.** (2019) "La paridad a prueba en la LXV Legislatura del Estado de Chihuahua (2016-2018)", en *¿Es la paridad una realidad en los Congresos Estatales? México: Grañén-Porrúa, Universidad de Guanajuato, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez*, pp. 53–88.

**Stevenson, L.** (1999) "Gender politics in the mexican democratization process: Electing women and legislating sex crimes and affirmative action, 1988-97", en *Toward Mexico's Democratization: Parties, Campaigns, Elections, and Public Opinion*. Nueva York, Londres: Routledge, pp. 57-87.

**Tribunal Electoral** (2017) SM-JRC-21/2017 y Acumulados. Juicios de Revisión Constitucional Electoral y para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible en: [www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SM-JRC-0021-2017-](http://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SM-JRC-0021-2017-) (Consultado: el 18 de marzo de 2020).

**Varela, M.** (2003) "Reforma electoral, género y elecciones en el estado de Coahuila", *Cuicuilco*, 10(27), pp. 1-16. Disponible en: [www.redalyc.org/pdf/351/35102706.pdf](http://www.redalyc.org/pdf/351/35102706.pdf).